

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27380 VALENCIA

D./Dña. Cristina Maria Valero Domench, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000047/2012 habiéndose dictado en lecha 8.7.2013 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del juzgado de lo mercantil numero 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la conclusión del concurso concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000047/2012, promovido por el Procurador Sr/a. Ferrer Ferrer, Jose Vicente, en nombre y representación de las mercantiles ACUERDOS Y OBRAS, S.L., CENTRE ANTIC, S.L. y GESTIÓN INMOBILIARIA RUZAFSA, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del

concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Da Marta Peiro Jurado, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de las mercantiles ACUERDOS Y OBRAS, S.L., con cif. 97699045, GESTIÓN INMOBILIARIA RUZAFSA, S.L. con cif B-97317820 y CENTRE ANTIC, S.L. con cif B-96593702 procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16.4.2013.

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al/la Procurador/a de los solicitantes del concurso Ferrer Ferrer, Jose Vicente a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercibimientos; procediendo a su publicación en el BOE y en el BORME, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévese trestimonio de esta resolución a la Sección 2a del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr./a D/Dña Jose Maria Cutillas Torns Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe."

Valencia, 8 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140039237-1